

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2019-00443-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 25 de febrero de 2021

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de PATRICIA IRENE MENDEZ MARTINEZ contra COLPENSIONES, AFP PORVENIR S.A. y AFP PROTECCION S.A.

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS.
Demandante:	PATRICIA IRENE MENDEZ MARTINEZ
Apoderado demandante:	ADRIANA MARCELA BUITRAGO RUBIO
Apoderada COLPENSIONES:	GINA LILIANA GARCÍA BUITRAGO
Rep. y apoderada PORVENIR S.A.:	DANIELA PALACIO
Rep. y apoderada PROTECCION S.A	SINDY GERALDIN FAJARDO SABOGAL

Se reconoce y se tiene a la doctora DANIELA PALACIO, como representante legal y apoderada de la parte demandada AFP PORVENIR S.A. en los términos y para los efectos del poder allegado a través del correo electrónico del Juzgado.

**EL DESPACHO DA INICIO A LA AUDIENCIA PÚBLICA ESPECIAL DE
RECONSTRUCCIÓN DE DILIGENCIA**

Se deja constancia que, por la situación de orden público, se procede a surtir la presente audiencia por vía virtual a través de la plataforma TEAMS.

Hace constar este Despacho, que en sesión llevada a cabo el 16 de febrero del 2021, se adelantó el curso de la audiencia de trámite y juzgamiento del presente proceso, finiquitando ese día con la sentencia respectiva, sin embargo por problemas técnicos se advierte que la diligencia que se llevó a cabo en su momento no quedo grabada en su totalidad, solo quedando la etapa inicial de practica de pruebas hasta la etapa de alegaciones a instancia de la parte demandante, lo que hace necesario la reconstrucción de lo actuado para ser remitido el expediente al superior en atención a que las resultas del proceso implicaron un recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante en su oportunidad.

Para efectos de la reconstrucción procede el Despacho a escuchar los alegatos de conclusión presentados por las apoderadas de las partes. Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, se constituye el Despacho en la etapa de juzgamiento.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, AFP PORVENIR S.A. y AFP PROTECCION S.A de todas y cada una de las pretensiones formuladas en la demanda por la señora PATRICIA IRENE MENDEZ MARTINEZ. Lo anterior, específicamente por lo señalado en la parte motiva de la presente sentencia.

SEGUNDO: EXCEPCIONES. Dadas las resultas del juicio el Despacho, se considera relevado del estudio de las excepciones propuestas.

TERCERO: COSTAS. Lo serán a cargo de la demandante. En firme la presente providencia, por secretaría practíquese la liquidación de costas incluyendo en ella como agencias en derecho la suma de \$500.000.00, en favor de cada una de las accionadas.

CUARTO: Si no fuere apelada oportunamente la presente sentencia, **CONSÚLTESE** con el **SUPERIOR**

Las partes quedan legalmente notificadas en ESTRADOS.

En estas condiciones queda reconstruida la etapa de juzgamiento y particularmente la sentencia que se produjo en la sesión del 16 de febrero de 2021, teniendo en cuenta que este fue el resultado de la sentencia advierte el Despacho que la apoderada de la parte demandante formuló respecto de la decisión recurso de apelación y para efectos de la reconstrucción se le concede el uso de la palabra.

La apoderada de la parte actora repite la sustentación y por esta vía se declara reconstruido el recurso de apelación interpuesto, contra la decisión.

Se hace constar que el recurso se concedió en el efecto suspensivo para ante la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Se dispuso que por secretaria se remitiera el expediente al superior, para lo de su competencia. Ofíciase.

Queda así reconstruida la actuación.

Por secretaria remítase el expediente al superior para que se surta el recurso de apelación.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se da por terminada, y se suscribe el acta por:

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

PAMA

Duración audiencia: 01:24:02

SE ANEXA 1 DISCO GRABADO

Firmado Por:

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e2f97c1053c601e1c3d17dc03a607d807ac35fec07f891b6b28f62aa0849d9b0

Documento generado en 08/03/2021 04:54:22 PM